



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: YARITZA DELFINA CALDERON SOLANO

DEMANDADO: KARHEN YESCENIA BALLESTEROS ROJAS

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00218-00

En atención a que se encuentra vencido el término de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial las personas indeterminadas a quienes se ordenó emplazar mediante proveído del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, esto es se le designará curador para la Litis.

De conformidad entonces con el numeral 7° del canon 48 ejusdem, nómbrese al doctor JOSE JORGE MORA ARMENTA, identificado con la C.C. No. 7.572.839, Tarjeta Profesional No. 165.668 del C.S.J. y correo electrónico josejorge_22@hotmail.com, quien representará en la Litis a las personas indeterminadas.

Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo inmediatamente se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308c7d987933960c98a71f94d0c3ae8444ffcccdf5b93af53b10e957561968f7**

Documento generado en 31/10/2022 05:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>